

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT: APRUEBA PRIMER INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA, DE DOÑA DENISE ALEJANDRA ARRIAGADA OBREGÓN, DIRECTORA DEPARTAMENTO DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 3°) el Decreto con Fuerza de Ley 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo”; 4°) el Título VI de la ley N° 19.882, del Ministerio de Hacienda, que “Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica” y sus modificaciones posteriores; 5°) el Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882”; 6°) El Decreto Supremo N°01, de 2023, del Ministerio de Educación, que “Nombra en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) A PERSONA QUE INDICA”; 7°) Resolución Exenta RA 110790/852/2023, de 20 de junio de 2023, que “Nombra en calidad de titular a persona que indica” y N° 0675 de 04 de octubre de 2023, que “Aprueba Convenio de Desempeño que Indica” 8°) las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que “Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”.

CONSIDERANDO:

1°) Que, en el mes de junio de 2023, se suscribió Convenio de Desempeño de Alto Directivo Público para el cargo de Directora del Departamento de Calidad Educativa de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, entre doña Denise Arriagada Obregón y doña Daniela Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2023-2026.

2°) Que, se remitió a esta Vicepresidenta Ejecutiva el respectivo Informe de Resultados del Convenio de Desempeño de Alto Directivo Público de la Directora del Departamento de Calidad Educativa, con su grado de cumplimiento, correspondiente al primer período de evaluación (01 de junio de 2023/ 01 de junio 2024). En razón a estos antecedentes, la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio, emitió el Informe de Cumplimiento de rigor que, para todos los efectos legales, se transcribe y adjunta al presente acto administrativo.

3°) Que, en virtud de lo establecido en el artículo 24 del Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Nuevo Reglamento que los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del Título VI de la Ley N° 19.882”, se debe realizar el acto administrativo aprobatorio del informe de cumplimiento previamente singularizado.

RESUELVO





I.- **APRUÉBASE**, el primer Informe de Cumplimiento de Convenio de Desempeño de Alto Directivo Público de doña Denise Arriagada Obregón, Directora del Departamento de Calidad Educativa, cuyo texto es el siguiente:



RETROALIMENTACIÓN EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

% de Avance Autoevaluado	96,67%
% de Avance Observado	100,00%
Retroalimentación	Estimada Directora, en su primer año de ADP, quisiera relevar su liderazgo y desempeño para cumplir con nuestra misión. Valoro que ha logrado resolver y sacar adelante procesos complejos y también puede seguir potenciando su liderazgo para el cumplimiento de las metas institucionales. Le pido cuidar los plazos definidos y agradezco su compromiso y trayectoria, que sin duda son un aporte al directorio y progreso que soñamos. Mis felicitaciones por este primer periodo.

I. Antecedentes Generales

Nombre	DENISE ALEJANDRA ARRIAGADA OBREGÓN
Cargo	Director/a Departamento de Calidad Educativa
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	01-06-2023
Dependencia directa del cargo	Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI
Período de desempeño del cargo	01-06-2023 al 01-06-2026

Fecha de evaluación 1	01-06-2024
-----------------------	------------

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 01-06-2023 al 01-06-2026

Objetivo 1: Garantizar bienestar para los niños y niñas; brindando espacios físicos seguros, asegurando un buen trato basado en un lenguaje desde el respeto y el amor, y manteniendo una sana convivencia entre todas las personas presentes en la unidad educativa (equipos educativos y párvulos).

Ponderación año 1: 30%

Nombre del Indicador	
1.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.	
Fórmula de Cálculo	
$(\text{Número de actividades implementadas en el año } t / \text{Número de actividades programadas en el año } t) * 100$	
año 1	
Meta	Ponderador
90%	15%
Medios de Verificación	



1) Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Director/a de Calidad Educativa, y aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Director/a de Calidad Educativa, aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Nota del indicador

1) El plan anual consiste en un conjunto de actividades dirigidas a resguardar el bienestar integral de los niños y niñas, a través de acciones orientadas a promover y fortalecer ambientes bientratantes en las comunidades educativas. Dicha elaboración deberá ser firmada por Director/a de Calidad Educativa para la posterior aprobación de Vicepresidente/a Ejecutivo/a. El Plan Anual deberá ser emitido a más tardar el 31-12-2023 para el año 1; 31-08-2024 para el año 2 y 31-08-2025 para el año 3. 2) El informe de cumplimiento anual deberá ser elaborado a más tardar al mes siguiente del período de evaluación e incorporará una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación y se realice a más tardar en la fecha comprometida en el plan. 3) La medición del indicador es anual y considera: • Año 1: Desde el 01/06/2023 al 31/05/2024 • Año 2: Desde el 01/06/2024 al 31/05/2025 • Año 3: Desde el 01/06/2025 al 31/05/2026

Autoevaluación

% de Avance: 100%	Medios de Verificación: informe cumplimiento Plan anual promoción Buenos Tratos. (pdf) Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos (pdf)
-------------------	---

Observación:

El Plan Anual de Promoción de Buen Trato a niños y niñas fue ejecutado en un 100%, logro que se alcanza por el compromiso de cada uno de los representantes de los diferentes departamentos y secciones que participaron de su elaboración y comprometieron acciones para fortalecer la promoción del buen trato a niños y niñas de JUNJI. El compromiso, junto con un seguimiento permanente a la ejecución de las actividades comprometidas permitió cumplir en tiempo y forma con el Plan

Retroalimentación

% de Avance Observado	100,00%
-----------------------	---------

Observación:

Nombre del Indicador

1.2 Porcentaje de Jardines Infantiles que cuentan con un plan de gestión de convivencia en el año t

Fórmula de Cálculo

(Número de jardines infantiles que cuentan con un plan de gestión de convivencia en el año t / Número de jardines infantiles al 30 de abril del año t) * 100

año 1

Meta	Ponderador
50%	15%

Medios de Verificación

1) Informe de cumplimiento aprobado por Director/a del Departamento Calidad Educativa. 2) Reporte de jardines infantiles al 30 de abril del año t.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Nota del indicador

1) El Plan de gestión de convivencia consiste en un conjunto de estrategias, compuestas por actividades, planificadas por cada comunidad educativa al inicio del año lectivo, que responden al propósito de favorecer la buena convivencia en los jardines infantiles de la JUNJI. Este plan es elaborado por cada jardín infantil tomando como referencia las orientaciones enviadas por el Departamento de Calidad Educativa en conjunto con el Departamento de Gestión de Personas. 2) El Reporte de jardines infantiles al 30 de abril del año t, será emitido por la Oficina de Análisis y Reportabilidad de Datos y Estadísticas DIRNAC. Para el año 1 considerará sólo los jardines infantiles clásicos de administración directa, y para los años 2 y 3 se considerarán los jardines infantiles clásicos de administración directa más los alternativos. 3) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a del Departamento Calidad Educativa y



deberá contener un listado de jardines infantiles que cuentan con un plan de gestión de convivencia en el año t. 4) Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos y alternativos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5) La medición del indicador es acumulada en su numerador y considera: • Año 1: Desde el 01/01/2023 al 31/12/2023 • Año 2: Desde el 01/01/2023 al 31/12/2024 • Año 3: Desde el 01/01/2023 al 31/12/2025

Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: 1. Informe Plan de Gestión de Convivencia 31.12.2024 (pdf) 2. Reporte de JJ.II. clásicos de adm directa al 30.04.2023 (pdf)
Observación: Al 31 de diciembre de 2023, de un total de 799 jardines de administración directa en funcionamiento al 30 de abril del 2023, 790 Unidades Educativas cuentan con Plan de Gestión de Convivencia, alcanzando un resultado efectivo de un 98,9%. Dentro de las gestiones que se desarrollaron para poder dar cumplimiento del indicador, el Departamento de Calidad Educativa desarrolló orientaciones para la elaboración de los Planes de Gestión de Convivencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 860 de la Superintendencia de Educación, las cuales fueron difundidas a las Direcciones Regionales, con el propósito de orientar a las comunidades educativas en el desarrollo de estrategias para promover el buen trato, el respeto y prevenir cualquier forma de manifestación de maltrato entre sus integrantes. Se emite un Reporte de jardines infantiles, el cual informa un total de 800 jardines infantiles en funcionamientos al 30 de abril de 2023. Sin embargo, en el mes de septiembre, ocurre un incendio estructural en el jardín infantil Kimpelú, código 9112001, región de la Araucanía, cuyo siniestro implica el cierre temporal de la Unidad Educativa por reposición, respaldado a través de la Res. Ex. N°773 del 06/11/2023. En virtud de esto, el establecimiento se excluye de la medición, quedando un total de 799 jardines infantiles para efecto de este indicador.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 2: Liderar el proceso de diseño, implementación y evaluación de los procesos técnico-pedagógicos generando planes de retroalimentación que impacten a los jardines infantiles de la JUNJI, los jardines en convenio y programas alternativos.

Ponderación año 1: 30%

Nombre del Indicador	
2.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) al año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Número de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) al año t / Número jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023)*100	
año 1	
Meta	Ponderador
70%	20%
Medios de Verificación	
1) Informe de cumplimiento aprobado por Director/a del Departamento Calidad Educativa. 2) Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1) Se entenderá por "que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI)" a: a) enfoque inclusivo (Necesidades educativas especiales, género, pueblos originarios) b) diversificación de la enseñanza, c) bienestar integral (procesos vinculados a programa de alimentación, salud, protección, buen trato) y d) participación de las familias. 2) El Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023, será emitido por la Unidad de Operaciones en el Jardín DIRNAC a más tardar al 30 de junio 2023. 3) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del periodo de evaluación de Director/a del Departamento Calidad Educativa y deberá contener un listado de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). 4) Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5) El numerador del indicador es acumulado y su	



medición corresponde a la siguiente pauta: • Año 1: Desde el 04 de enero del 2023 al 31 de diciembre 2023. • Año 2: Desde el 04 de enero del 2023 al 31 de diciembre 2024. • Año 3: Desde el 04 de enero del 2023 al 31 de diciembre 2025.

Autoevaluación	
% de Avance:100%	Medios de Verificación: 1. Informe de Cumplimiento al 31.12.2023 (pdf) 1. Reporte de JJ.II. clásicos de adm directa al 30.04.2023 (pdf)
Observación: Al 31 de diciembre de 2023, se alcanza un resultado efectivo de un 99,9%, ya que de un total 800 jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023, 799 JJ.II. promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) relacionadas con a) enfoque inclusivo (Necesidades educativas especiales, género, pueblos originarios) b) diversificación de la enseñanza, c) bienestar integral (procesos vinculados a programa de alimentación, salud, protección, buen trato) y d) participación de las familias. Dentro de las gestiones que se han desarrollado para alcanzar el cumplimiento del indicador, responde a una coordinación con todas las Direcciones Regionales, a través de las Subdirecciones de Calidad Educativa Regionales para el seguimiento del cumplimiento del indicador ADP, referido al "Porcentaje de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) al año t (Año 1)". En cuanto a los avances por regiones, 15 regiones cuentan con el 100% de sus PEI con acciones asociadas a énfasis institucionales, la región de Los Lagos aún está en proceso de adecuación de sus PEI, manteniendo un porcentaje de avance de un 97,7% respectivamente.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Nombre del Indicador	
2.3 Porcentaje de implementación de actividades del Plan de involucramiento de las familias en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
$(N^{\circ} \text{ de actividades implementadas del Plan de involucramiento de las familias, en el año } t / N^{\circ} \text{ de actividades programadas del Plan de involucramiento de las familias, en el año } t) * 100$	
año 1	
Meta	Ponderador
90%	10%
Medios de Verificación	
1) Plan Anual de involucramiento de las familias, firmado por Director/a de Calidad Educativa, y aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Director/a de Calidad Educativa, aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1) El Plan de involucramiento de las familias consistirá en un conjunto de estrategias, compuestas por actividades coordinadas por el Departamento de Calidad Educativa, que pretende resguardar y promover la labor educativa conjunta con las familias. 2) El Plan Incluirá un listado de actividades con plazos programados, responsables y medios de verificación. 3) El Plan será elaborado por Director/a Departamento de Calidad Educativa y aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a a más tardar el 31-12-2023 para el año 1; 31-08-2024 para el año 2 y 31-08-2025 para el año 3. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar el 30 de noviembre para los años 2 y 3. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan, aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a. 4) Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 5) El Informe anual de cumplimiento deberá ser elaborado a más tardar al mes siguiente del período de evaluación e incorporará una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación y se realice a más tardar en la fecha comprometida en el plan. 6) La medición del indicador es anual y considera: • Año 1: Desde el 01/06/2023 al 31/05/2024 • Año 2: Desde el 01/06/2024 al 31/05/2025 • Año 3: Desde el 01/06/2025 al 31/05/2026	
Autoevaluación	
% de Avance:66.7%	Medios de Verificación: Informe de Cumplimiento Anual de implementación del Plan de involucramiento de las familias (pdf) Plan anual de involucramiento de las familias. (pdf)



Observación: Al 31 de diciembre 2023 se elaboró el Plan de involucramiento de las familias, el que se enmarca en el Plan Estratégico Institucional y en el énfasis 2 del Plan de reactivación educativa. Este plan alcanza un 66,7% de cumplimiento en su implementación. Este Plan consiste en un conjunto de estrategias, compuestas por actividades coordinadas por el Departamento de Calidad Educativa, que pretende resguardar y promover la labor educativa conjunta con las familias. Estas estrategias consisten en: orientaciones educativas para el fortalecimiento de la articulación con las familias, diagnóstico de las políticas regionales de familias para su actualización, seguimiento a los comités de asistencia (estrategia institucional), generación de herramientas educativas para las familias y Plan de visibilización de la educación parvularia con contenidos técnicos que promueven con las familias y comunidad la relevancia de la educación Parvularia en la trayectoria educativa de niños y niñas.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación: En este caso aumento la ponderación, ya que considero que las actividades se encuentran cumplidas.	

Objetivo 3: Implementar con criterio de eficiencia y eficacia, el proceso de supervisión de los jardines infantiles de administración directa, en convenio y en programas alternativos.

Ponderación año 1: 20%

Nombre del Indicador	
3.1 Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
$(N^{\circ} \text{ de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año } t / N^{\circ} \text{ de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año } t) * 100$	
año 1	
Meta	Ponderador
70%	20%
Medios de Verificación	
1) Informe de cumplimiento aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa y por Vicepresidenta Ejecutiva. 2) Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1) El Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica, será emitido por el Departamento de Calidad Educativa a más tardar al 30 de junio del año t, y contendrá el Listado al mes de abril de jardines infantiles de administración directa clásicos. 2) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a del Departamento de Calidad Educativa y deberá contener un listado de las Asesorías realizadas y/o supervisión técnica en los jardines infantiles de administración directa clásicos. 3) Los jardines infantiles de administración directa clásicos deberán contar con 4 asesorías Técnicas y/o supervisión técnica durante el año t. Las asesorías técnicas y/o supervisión técnica podrán realizarse a través de acompañamiento remoto o a través de visitas presenciales, a uno o más integrantes del equipo educativo del Jardín. 4) Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5) La medición del indicador es anual y considera: • Año 1: Desde el 04 de enero del 2023 al 31 de diciembre 2023. • Año 2: Desde el 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre 2024. • Año 3: Desde el 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre 2025.	
Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: 1. Informe de Cumplimiento al 31.12.2023 (1) (pdf) 1. Reporte JI Programados al 30 abril Gesparvu (pdf)
Observación: Al 31 de diciembre de 2023, se alcanza un resultado efectivo de un 97,7%, ya que de un total de 800 JJ.II. programados para el indicador en el año 1, 781 JJ.II. clásicos de administración directa cuentan con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica. Dentro de las gestiones que se han desarrollado para poder alcanzar el cumplimiento del indicador y con el propósito de resguardar y reforzar aún más el seguimiento a los registros de asesoría técnica que cada región debe	



realizar en la plataforma de asesoría, la Sección de Asesoría Técnica Dirnac ha orientado permanentemente la importancia y rol que tiene cada subdirector/a de calidad educativa en el seguimiento para resguardar la organización y monitoreo de los registros en plataforma de los equipos técnicos territoriales (ETT).

Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 4: Liderar, el proceso de fortalecimiento de la educación parvularia en JUNJI, velando por el cumplimiento de las metas que en este sentido se fijan a la institución, en el marco de la nueva política de reactivación educativa integral y que contemple perspectiva de género y no discriminación.

Ponderación año 1: 20%

Nombre del Indicador	
4.1 Porcentaje de ejecución del presupuesto del Departamento de Calidad Educativa del último año fiscal cerrado.	
Fórmula de Cálculo	
(Monto (\$) ejecutado del presupuesto del Departamento de Calidad Educativa del último año fiscal cerrado / Monto (\$) total vigente del Presupuesto del Departamento de Calidad Educativa del último año fiscal cerrado) * 100	
año 1	
Meta	Ponderador
98,5%	10%
Medios de Verificación	
Reporte SIGFE al 31 de diciembre que evidencien ejecución presupuestaria del último año fiscal cerrado, extraído a más tardar al mes siguiente del periodo de evaluación.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1) El Reporte de SIGFE 2.0. Estado de ejecución presupuestaria desde 01 de enero al 31 de diciembre, correspondiente a la Unidad Demandante del Departamento de Calidad Educativa será elaborado por la Sección de Presupuestos DIRNAC a más tardar al mes siguiente del periodo de evaluación. 2) Se entiende por Presupuesto vigente del Departamento de Calidad Educativa al presupuesto inicial más todas las modificaciones, aumentos y/o disminuciones. 3) La medición incluye programa 01 y 02, subtítulo 22 Departamento Calidad Educativa DIRNAC. Subtítulo 22 bienes y servicios de consumo presupuesto asignado al Departamento Calidad Educativa DIRNAC. Subtítulo 24 transferencias corrientes asignado al Departamento Calidad Educativa a nivel nacional: - 24.03.171 Material de enseñanza. - 24.03.178 Plan de fomento de lectura primera infancia. - 24.03.180 Capacitación a terceros. 3) La medición del indicador es anual y corresponde a los siguientes periodos: Año 1: Corresponde al periodo del 01/01/2023 al 31/12/2023. Año 2: Corresponde al periodo del 01/01/2024 al 31/12/2024. Año 3: Corresponde al periodo del 01/01/2025 al 31/12/2025.	
Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: 01. ADP CE - Reporte Ejec Pptaria al 31.12.2023 (pdf)
Observación:	
Al 31 de diciembre de 2023, se alcanza un resultado efectivo del 98,8%, ya que de un requerimiento de \$3.316.147.707.-, se ejecutaron \$3.275.549.417.-. Las principales estrategias desarrolladas para alcanzar la ejecución presupuestaria, se desarrolla conforme al procedimiento para el acceso oportuno del material de enseñanza y plan nacional de la lectura; plan de compras de capacitación a terceros y el plan de compras anual 2023.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Nombre del Indicador	
4.2 Elaboración de Plan Estratégico de Universalización en el nivel de transición en el año t	
Fórmula de Cálculo	



Plan Estratégico de Universalización en el nivel de transición en el año t	
año 1	
Meta	Ponderador
1	10%
Medios de Verificación	
Plan Estratégico de Universalización en el nivel de transición, aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa y Vicepresidenta Ejecutiva.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1) Para el año 1 se deberá elaborar el Plan Estratégico de Universalización en el nivel de transición. El plazo para la aprobación es al 31 de diciembre de 2023. 2) El Plan deberá contemplar actividades comprendidas entre los siguientes periodos: • Año 2: Desde el 04/01/2024 al 31/12/2024. • Año 3: Desde el 04/01/2025 al 31/12/2025.	
Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: 1. Plan Estratégico de Universalización - Diciembre 2023 (pdf)
Observación: Al 31 de diciembre 2023 se elaboró el Plan Estratégico de Universalización en el nivel de transición, que tiene como principal propósito resguardar las trayectorias educativas de niños y niñas en el marco de promover la universalización y fortalecimiento del nivel de transición que resguarde oportunidades de aprendizaje de todos los niños y niñas desde una mirada integral. La elaboración del plan se realizó de manera conjunta con la Subsecretaría de Educación Parvularia (SdEP), la Dirección de Educación Pública (DEP) y Fundación Integra, esto con el propósito de fortalecer la asistencia y participación de niños y niñas en el nivel transición (NT). Dicho plan tributa a 7 estrategias que se definen para el nivel, particularizando JUNJI en 4 de ellas (desarrollar un plan conjunto entre JUNJI, Integra y DEP con acciones para potenciar la articulación para transiciones educativas pertinentes y respetuosas de niños y niñas; fortalecimiento de las competencias de los equipos pedagógicos en la comprensión y uso de datos para la gestión de la asistencia; potenciar la formación continua de los equipos pedagógicos para el trabajo con NT y transiciones educativas y reforzar mediante diversas acciones, el conocimiento y apropiación de las particularidades pedagógicas y curriculares en las comunidades educativas de escuelas). Dado que la misión institucional señala la atención de 0 a 4 años, y atendiendo a la baja cantidad de grupos NT1 que atiende JUNJI, se define la generación de un plan de trabajo para el año 1, que considera a la RM y los JI que cuentan con grupos del nivel transición y, para el segundo año a las 15 regiones faltantes. El plan de trabajo considera las estrategias definidas institucionalmente. El Plan estratégico de Universalización en el nivel de transición, define desarrollar 3 actividades/hitos durante el año 2024 y otras 3 actividades planificadas en su desarrollo para el año 2025. El presente informe da cuenta de las actividades e hitos programados desde el 04 de enero de 2024 al 31 diciembre de 2024	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Daniela Paz Triviño Millar
Firmado digitalmente por Daniela Paz Triviño Millar
Fecha: 2024.07.19 11:03:15 -04'00'
DANIELA PAZ TRIVIÑO MILLAR
Vicepresidenta Ejecutiva
Junta Nacional de Jardines Infantiles

II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo, el Primer Informe de Cumplimiento de convenio de Alto Directivo Público suscrito entre doña Denise Arriagada Obregón y doña Daniela Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2023-2024.

III.- ESTABLÉCESE como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño, para el Directivo doña Denise Arriagada, el 100 %.





IV.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CAC/CPD/MEPA/CSH/PSV/leo

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Dirección Nacional de Servicio Civil.
- Departamento GESDEP
- Departamento de Planificación.
- Secretaría Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

